CONTRATO Nº 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/2012
"PROVISIÓN DE MAQUINARIAS PARA TALLERES DE COSTURA PARA 9 (NUEVE) ASOCIACIONES DE MICROEMPRESARIOS DE DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS" – AD REFERENDUM

Entre el Viceministerio de MiPyMES en representación del Programa de Fortalecimiento del Sector Microemprearial del Ministerio de Industria y Comercio domiciliada en Mcal. López Nº 3.333 c/ Dr. Wiss – edif. MIC, República del Paraguay, representada para este acto por JOSE LUIS SALOMON, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VERTICE S.A.C.I domiciliada en Gral. Santos N° 1710 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por JORGE STAGNI, en carácter de representante de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para provisión de maquinas de coser para talleres de costura, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Asistir a los miembros de la Asociación de Microempresarios, con la provisión de maquinarias, para que la misma pueda desarrollar y comercializar nuevos productos aumentando sus ingresos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas del equipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Gs. 465.280.000

JORGE STAGNI GODOY
DIRECTOR COMERCIAL
Tel: 312 417 R.A.
Cel: 0991 973 388
E-mail: jorgestagni@hotmail.com

(GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 238.128

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/2012, convocado por el programa de Fortalecimiento del Sector Microempresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1150 de fecha 26 de octubre del 2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

A los fines del presente contrato, se prevé adquirir maquinarias para 9 (nueve) talleres de costura, por un importe total de Gs. 465.280.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL), conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada para el proceso de referencia.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Se pagará el 100% (cien por ciento) a los 30 días de finalizar la entrega de maquinarias, contra verificación e informe del proyecto del fiscal designado, aprobado por el Coordinador General del FOCEM

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 02 de diciembre del 2012, los cuales empiezan a partir de la suscripción del presente.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N°

JORGE STAGNI GODOY
DIRECTOR COMERCIAL
Tel: 312 417 R.A.
Cel: 0991 973 388
E-mail: jorgestagni@hotmail.com

2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATANTE.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica de Paraguay, siendo el 2 de noviembre del 2.012.

Por y en nombre del **Viceministerio de MiPyMES**

Firmado: _____
en capacidad de *Viceministro de MiPyMES*

Por y en nombre **VERTICE S.A.C.I**

Firmado: _____
en capacidad de *representante*

JORGE STAGNI GODOY
DIRECTOR COMERCIAL
Tel: 312 417 R.A.
Cel: 0991 973 388
E-mail: jorgestagni@hotmail.com